

DECRETO N° 002/2023.-

Firmat, 23 de enero de 2023.-

VISTO:

La existencia de bienes muebles inútiles e innecesarios, titularidad de la Municipalidad de Firmat, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Privadas en fecha 25-03-2014, informa respecto al bien integrante del erario municipal identificado como cordonera marca Impex Master Modelo master, Serie N° 00070608, Motor N° GCAET1443691, Año 2008, lo siguiente: *“se informa por este medio que la máquina cordonera está en desuso hace más de diez años. La misma no se utiliza debido a que la ciudad posee poca pendiente por cuadra y su uso no es conveniente ya que el tiempo de preparación para la ejecución del cordón es superior al del tradicional por moldes.*

Por lo expresado anteriormente y por la antigüedad de la máquina (aproximadamente 14 años) es conveniente la venta de la misma para que no se siga deteriorando y perdiendo su valor monetario.”

Que, asimismo, el informe del señor Gerardo Cignoli encargado del taller mecánico, reza lo siguiente: *“Se informa por este medio que habiendo evaluado el estado de algunas maquinarias y analizado su tiempo de vida útil y la inviabilidad de afrontar los costos necesarios para poder poner en funcionamiento las mismas, ésta área determinó que las unidades que se enumeran a continuación no están en condiciones de volverlas a ser operables: “Dos tractores Fiat 700 E cañeros. Una pala frontal marca Cribsa sin motor. Un chasis Mercedes Benz modelo 1112 sin motor. Una retroexcavadora John Deere 310 (desarmada). Un rastrojero diesel con motor fundido. Un motor de Ford 100. Un chasis Dodge 800 sin motor y sin diferencial. Una traffic marca Renault modelo 1992. Una retroexcavadora marca Poclain sin motor. Una camioneta marca Ford modelo Courier con motor fundido.”*

Que el art. 92 de la Ordenanza de Contabilidad (Ord. N° 823/1994) dispone que *“El D.E. queda facultado para proceder a la venta mediante licitación o subasta pública, en la época que lo crea oportuno, de todos aquellos bienes muebles de propiedad municipal que estime fundamentalmente inútiles, innecesarios e inconvenientes económicamente para su gestión administrativa”;*

Que consecuentemente, se dispondrá un procedimiento público y transparente, tendiente a hacer conocer a los posibles interesados, la puesta en venta de los bienes mencionados, a través de publicaciones en el Boletín Municipal y en medios de comunicación gráficos, radiales y electrónicos;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTÍCULO 1.º: Desaféctense los bienes mencionados en los considerando del Inventario de Bienes de Uso, declarándolos obsoletos.-

ARTICULO 2.º: Proceder a la venta de dichos bienes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 de la Ordenanza de Contabilidad, a cuyos fines se harán publicaciones bajo las pautas expresadas arriba.-

ARTICULO 3.º: Comuníquese a la Contaduría General a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-